HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CIUDAD DE LAS VARILLAS

El Bonorable Concejo Deliberante de la Ciudad de las Varillas

Sanciona con fuerza de:

<u>ORDENANZA</u>

Artículo 1: Apruébese la Cesión de Boleto Privado de Compraventa de Inmueble, efectuada por la Sr. Allocco Alfredo Juan DNI. Nº 7.981.708 en los términos del Art.12 de la Ordenanza Nº 48/99 a favor de la Municipalidad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno, que se designa como Lote DOCE (12) de la Manzana Oficial TRES (3), de la Ciudad de Las Varillas, que mide diez (10,mt) de Frente, por Treinta y Cuatro Metros, cincuenta centímetros (34,50mt) de Fondo, lo que hace una superficie total de: TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS.

Artículo 2: El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, el garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Cedente Sr. Allocco Alfredo Juan , que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA UNIDAD. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la Cedente, el inmueble que se trata le será transferido por la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas directamente a este; conforme los términos del compromiso privado suscriptos por las partes con fecha

30 de Noviembre de 2006 el que pasa a formar parte de la presente Ordenanza.

Articulo 3: Comuníquese, Publíquese Dese al Registro al Municipal y Archívese.-

ORDENANZA Nº 10/2007

Fecha de Sanción: 18/04/2007

PROMULGADA POR DECRETO N° DE FECHA: / /

.-